EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y artículo 20 del Acuerdo del Consejo Directivo 009 de 2015, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	20	06	2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979 y desde su naturaleza pública como institución de educación terciaria, es una entidad educativa de calidad con un modelo de gestión centrado en la formación de técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales universitarios idóneos por Ciclos Propedéuticos. Dicha formación tiene como prioridad la contribución al desarrollo y crecimiento sostenible de la región como agente de cambio y estipula como parte de su fortalecimiento institucional, la generación de un vínculo eficaz entre la entidad y la comunidad mediante la difusión informativa de su cumplimiento misional, de su oferta académica y del impacto social que genera.

En atención a lo anterior, es oportuno considerar que debe existir una política de comunicación revestida dentro del principio de publicidad, para que la comunidad conozca desde una estrategia informativa la contribución de la entidad, a través de una educación inclusiva, siendo esto, un pilar fundamental en la formación constante de ciudadanos con habilidades prácticas y capacidades de pensamiento crítico.

Por lo tanto, en aras de afianzar el área de Comunicaciones y Mercado, fortaleciendo la cobertura educativa en la regional, se hace necesario: difundir, promover y dar a conocer en la comunidad en general su oferta académica y cada una de la actividades, estrategias y programas que realiza el Instituto, utilizando y aprovechando para tal fin, los medios de comunicación como lo son las redes sociales redes sociales institucionales, como herramienta clave para mejorar la visibilidad, alcance y comunicación con los diferentes públicos de interés del Instituto.

Dicho lo anterior, el contenido que integran estas redes sociales incluye entrevistas exclusivas a los funcionarios, docentes, estudiantes y egresados del INTEP, información de los programas académicos ofertados y demás temas institucionales, así mismo, debe de tener el acompañamiento del líder de la dependencia.

El propósito principal de esta contratación es garantizar una comunicación efectiva, oportuna y coherente con los diferentes públicos de interés, utilizando herramientas tecnológicas y narrativas digitales que permitan mejorar el alcance, la interacción y el reconocimiento del Instituto en su entorno regional y nacional. Así mismo, se busca

aprovechar al máximo el potencial de las redes sociales institucionales como canales de difusión, participación y construcción de identidad institucional, promoviendo el sentido de pertenencia y el acceso a la educación de calidad.

Teniendo en cuenta que la necesidad del instituto puede ser satisfecha por una persona que brinde apoyo en el área de Comunicación y Mercadeo, la Entidad pudo obtener una propuesta económica por parte de la señora VALENTINA VELANDIA CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.550.247 de Roldanillo, Valle del Cauca, la cual, cuenta con experiencia en el manejo de redes sociales, la creación, producción y edición de contenidos multimedia orientados a la promoción institucional y académica.

Actividades a realizar:

Diseñar y producir programas institucionales del INTEP, que tengan como objetivo fundamental difundir, promover y dar a conocer en la comunidad en general cada una de la actividades, estrategias y programas que realiza el Instituto. Estos programas deben ser tipo magazín con entrevistas exclusivas a los funcionarios, docentes, estudiantes y egresados del INTEP, con temas institucionales y debe ser producido bajo la coordinación del líder del proceso estratégico de comunicación y mercadeo de la Institución.

La grabación de los programas debe incluir las diferentes sedes regionales donde tiene presencia el INTEP y su difusión por las diferentes redes sociales y medios de comunicación del Municipio de Roldanillo.

Los Temas Institucionales a tratar en el programa son:

- Académico
- Investigación
- Eventos culturales
- Rendición de Cuentas
- Administrativos

La producción y emisión de los programas deben ser a tres cámaras de alta resolución.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle INTEP.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO PARA LA PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA QUE PROMOCIONEN LA OFERTA ACADÉMICA DEL INTEP Y SUS SERVICIOS”.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	**80110000**	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	**80111600**	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	**80111602**	Necesidades de personal de mercadeo temporal

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que, por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer. Esta obligación deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aun después de terminado el contrato.
b) Entregar al supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, indicando en el mismo, los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos, magnéticos, usuarios y claves institucionales que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
c) Cumplir las políticas de gestión documental y manejar la documentación a su cargo, de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.
d) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
e) Estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
f) Cumplir con las normas y procedimientos adoptados por el INTEP en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, cuando haya lugar a ello.
g) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Crear videos promocionales de alta calidad que destaquen los programas académicos y servicios del INTEP. Esto incluirá la realización de entrevistas, la filmación de eventos y la creación de guiones para el contenido del video.
b) Realizar presentaciones en línea que presenten la oferta académica y servicios del INTEP de una manera atractiva e informativa.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

c) Realizar una investigación del mercado para identificar las necesidades y expectativas de los estudiantes potenciales del INTEP. Esto permitirá al contratista desarrollar contenido efectivo y atractivo para los materiales promocionales.
d) Desarrollar mensajes clave para la presentación de la oferta académica y servicios del INTEP, lo que ayudará a comunicar los valores del INTEP a la comunidad académica y sus potenciales estudiantes.
e) Crear contenido gráfico de alta calidad para los materiales promocionales, lo que incluye la creación de gráficos, imágenes y texto que comuniquen la oferta académica y servicios del INTEP de manera efectiva.
f) Grabar y editar videos de alta calidad para los materiales promocionales, lo que incluye la edición de imágenes y el audio para crear una experiencia de visualización atractiva.
g) Crear animaciones para mejorar la presentación de la oferta académica y servicios del INTEP.
h) Integrar elementos multimedia para mejorar la experiencia del usuario en los materiales promocionales.
i) Garantizar que todos los materiales producidos cumplan con los estándares de calidad y estén alineados con la imagen y la estrategia de marca del INTEP.
j) Trabajar en estrecha colaboración con el personal del INTEP para garantizar que todos los materiales producidos sean precisos, coherentes y estén alineados con la estrategia de marca del INTEP.
k) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar al Contratista de manera oportuna el valor pactado en el Contrato en los plazos y condiciones establecidas en el mismo.
b) Suministrar al Contratista, en caso que este lo solicite, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
c) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera de un mes a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto se realizará en el municipio de Roldanillo Valle y en las diferentes sedes regionales donde el INTEP haga presencia.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	**X**
Prestación de servicios	
Arrendamiento	
Compraventa	
Otro (_____) especificar	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS M/CTE ($4.077.004). Incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual es de CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS M/CTE ($4.077.004) y está

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 314 del 03 de junio de 2025 con cargo al rubro *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP, pagará el valor del contrato en un único de acuerdo al servicio efectivamente prestado por parte del contratista al INTEP, previa presentación del pago de seguridad social y el informe de actividades por parte del CONTRATISTA y por parte del SUPERVISOR el recibo de satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

CONCEPTOS	PORCENTAJES APLICADOS
Retefuente	4% Servicios en general, obligados a declarar renta. 6% Servicios en general, no obligados a declarar renta.
Reteiva	15% del IVA
Reteica	8*1000 o Tarifa que se aplique a la actividad
Estampillas Departamentales	7,2%
Tasa Prodeporte	2,5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INTEP, tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

a. Idoneidad:
- I. Persona Natural: Persona natural con experiencia en contenido multimedia.
- II. Persona Jurídica: N/A

b. Experiencia
- I. General: N/A
- II. Especifica: El proponente deberá adjuntar certificación o acta de liquidación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

c. El precio ofertado por parte del proponente es acorde a los precios del mercado y se ajusta al presupuesto oficial estimado para el proceso.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad e idoneidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de multas y sanciones (Anexo 5)
f) Hoja De Vida De La Función Pública persona natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
g) Fotocopia Cédula de Ciudadanía
h) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por La Contraloría General de la República – Ley 610 de 2000. (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural)
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación – Ley 1952 de 2019. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx)
j) Certificado de Antecedentes judiciales – Decreto Ley 019 de 2012. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).
k) Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Ley 1801 de 2016. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
l) Certificado inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
n) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007
o) Fotocopia del RUT actualizado.
p) Fotocopia De La Libreta Militar (Hombre Menor De 50 Años).
q) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007. (Salud y Pensión)
r) Certificación bancaria
s) Certificados que acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
t) Examen Médico Laboral – Artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede*

presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO PARA LA PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA QUE PROMOCIONEN LA OFERTA ACADÉMICA DEL INTEP Y SUS SERVICIOS.					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Específico	General
Fuente	Interna	Interna	Externa	Externa	Externa
Etapa	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción del Riesgo	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Retraso en la ejecución del contrato	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	1	1	1	1	1
Descripción Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Impacto	3	3	3	3	3
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor

	impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%		contrato entre el 5% y el 15%	contrato entre el 5% y el 15%	del contrato entre el 5% y el 15%
Calificación Total	4	4	4	4	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quien se le asigna?	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Capacitar al personal de contratación en la normatividad vigente en el proceso de contratación	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	1	1	1	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del Análisis del Sector y los Estudios Previos	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de Liquidación del Contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Semanal	Mensual	Semanal	Mensual	Mensual

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	Juan José Madrid Rojas	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Coordinador Programas Artísticos y Culturales		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	Andrés Felipe Bermúdez Rojas	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Coordinador Comunicaciones y Mercadeo		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Daniela Guevara Hurtado	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL